



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.

13925/2023

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas con cuarenta y nueve minutos del día siete de marzo del dos mil veintitrés.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13925/2023, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el solicitante [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED], en la cual solicita: "1) Certificación de mi expediente clínico del Hospital Médico Quirúrgico del ISSS, del presente año. 2) Certificación de mi expediente clínico del Hospital General del ISSS, del presente año. 3) Certificación de mi expediente clínico de la Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, del presente año. AUTORIZO EXPRESAMENTE a esa Oficina de Información y Respuesta para que la información solicitada sea entregada directamente al LIC. [REDACTED], portador de su [REDACTED]"; Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "a", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona" Sin embargo, el solicitante es el titular de la misma.

Que en fecha tres de marzo del dos mil veintitrés, se emitió resolución de prórroga para la entrega de la información tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día viernes diez de marzo del presente año.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de Hospital General, Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico y Unidad Médica Santa Tecla del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Administración de Hospital General, remitió informe de paciente [REDACTED], que consta de 4 copias, los cuales se entregan conforme a la información remitida por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

Que, de acuerdo a la información requerida, la Dirección de Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, remitió fotocopia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED], consta de 13 folios útiles, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

Que, de acuerdo a la información requerida, la Dirección de Unidad Médica Santa Tecla, remitió fotocopia certificada de expediente clínico de paciente [REDACTED], N° de [REDACTED], consta de 7 folios útiles, los cuales se entregan conforme a los folios que fueron remitidos por el Centro de Atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese al solicitante o a la persona autorizada la información detallada en la presente resolución.

Infórmese al solicitante o a la persona autorizada que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de un dólar con cuarenta centavos de los Estados Unidos de América (USD \$1.40), lo que corresponde a 35 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Cerdón
Oficial de Información OIR/ISSS/
O.L.

